



Comité de Finanzas

Distr. general
5 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Vigésimo octavo período de sesiones

Kingston, 5 a 7 de julio de 2023

Tema 11 del programa provisional*

Financiación futura de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Financiación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y necesidades presupuestarias previstas para 2025-2030

Informe del Secretario General

1. En sus reuniones de julio de 2022, el Comité de Finanzas recordó que, en 2021, el Secretario General había preparado un informe sobre la financiación futura de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ([ISBA/26/FC/7](#)) que contenía una previsión de las necesidades presupuestarias futuras, coherente con el criterio evolutivo reflejado en el Acuerdo relativo a la sección I, párrafo 3, del anexo de la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, donde se indica que la Autoridad debe evolucionar para desempeñar eficazmente sus responsabilidades en las distintas etapas de desarrollo de las actividades en la Zona. Esas actividades incluyen el establecimiento de la Empresa y de la Comisión de Planificación Económica, la puesta en funcionamiento de la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria, reuniones adicionales de la Comisión Jurídica y Técnica y del Consejo para tramitar y examinar los planes de trabajo para la explotación (si se presentan), y el establecimiento del mecanismo de inspección previsto en el artículo 162, párrafo 2 z), y el artículo 165, párrafo 2 m), de la Convención. Observando la continua evolución de la labor de la Autoridad y su importante repercusión en los presupuestos futuros, el Comité pidió al Secretario General que preparara una actualización de dicho informe para examinarlo en 2023. El presente informe se ha preparado en respuesta a esa solicitud.

2. El presente informe ofrece una visión general de la evolución prevista de la labor de la Autoridad entre 2025 y 2030, y en él se destacan algunas de las consideraciones que habrán de tener en cuenta los Estados partes y sus consecuencias para los presupuestos futuros de la Autoridad. Las previsiones presupuestarias indicativas hasta el final de 2030 se presentan sobre la base de hipótesis razonablemente previsibles.

* [ISBA/28/FC/L.1](#).



I. Financiación actual de la Autoridad

3. De conformidad con la Convención y el Acuerdo de 1994, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragan mediante las cuotas de sus miembros hasta que la Autoridad tiene fondos suficientes procedentes de otras fuentes para sufragarlos¹. La escala de cuotas se basa en la utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta las diferencias en la composición. Esto implica que la carga de la financiación de la Autoridad que soportan los Estados miembros pasará progresivamente a sufragarse con los futuros ingresos procedentes de las actividades en la Zona.

4. Aparte de los derechos por gastos administrativos pagados por los solicitantes de planes de trabajo para la exploración, las cuotas fueron la única fuente de financiación de la Autoridad hasta 2013, cuando el Consejo, por recomendación del Comité de Finanzas, decidió exigir a todos los contratistas de la Autoridad que abonaran un derecho anual para sufragar los gastos generales de administración de los contratos de exploración. Esos derechos se revisaron en 2017, 2020 y 2022, y actualmente ascienden a 80.000 dólares. Con un total de 31 contratistas, se estima que la Autoridad ingresará 5,1 millones de dólares en concepto de gastos generales en el ejercicio económico 2023-2024, lo que representa aproximadamente el 22 % del presupuesto aprobado². Esto repercute considerablemente en las cuotas que deben pagar los Estados miembros y, además, es totalmente coherente con el principio primordial de que las actividades de la Autoridad en última instancia se financiarán con los ingresos derivados de las actividades en la Zona.

5. Además, la Autoridad recibe financiación extrapresupuestaria para determinados programas y actividades. Durante el período 2017-2022, se movilizó financiación extrapresupuestaria por una suma de 2.203.688 dólares (partiendo de cero en 2016). En términos reales y como porcentaje del presupuesto de la Autoridad (menos del 5 %), la suma es bastante baja en comparación con otras organizaciones, pero se ha observado una considerable tendencia al alza desde 2017³.

6. Aparte del presupuesto administrativo, la secretaría también gestiona varios fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias y fondos especiales. Revisten especial importancia los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias para la participación de miembros procedentes de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas, el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la participación de Estados en desarrollo en el Consejo y el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la Empresa. Estos fondos fiduciarios suelen ser deficitarios.

II. Evolución del presupuesto de la Autoridad

7. Con arreglo al Acuerdo de 1994, con el objeto de reducir al mínimo los costos para los Estados partes, todos los órganos y órganos subsidiarios que se establezcan en virtud de la Convención y del Acuerdo realizarán sus actividades en forma eficaz en función de los costos. Este principio se aplicará también a la frecuencia, la

¹ Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, art. 160, párr. 2 e).

² Esta estimación se basa en un importe de 60.000 dólares por contratista en 2021 y de 80.000 dólares por contratista en 2022.

³ Por ejemplo, el 95 % de los ingresos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el 37 % del presupuesto de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica proceden de fondos extrapresupuestarios.

duración y la programación de las reuniones⁴. Asimismo, el establecimiento y funcionamiento de los órganos y órganos subsidiarios deben basarse en un criterio evolutivo, teniendo en cuenta dos elementos esenciales: a) la arquitectura de la gobernanza prevista por la Convención y el Acuerdo de 1994; y b) las necesidades funcionales de los órganos y órganos subsidiarios en cuestión, con el fin de que puedan cumplir sus respectivas responsabilidades en las distintas etapas del desarrollo de las actividades en la Zona⁵.

8. Las disposiciones señaladas se han observado estrictamente en el contexto del presupuesto de la Autoridad, con la prioridad de minimizar los costos para los Estados partes. Por ejemplo, pese a que en la Convención se establece que el Consejo se reunirá al menos tres veces por año⁶, en la práctica, hasta 2022, el Consejo solo se reunió tres veces en una ocasión (en 1998). En 19 de los 27 años transcurridos desde 1997, el Consejo solo se ha reunido una vez al año. Se celebraron dos reuniones en 1997 y 2000, y el Consejo adoptó un calendario ordinario de dos reuniones al año en 2018 y 2019. El calendario de reuniones se reforzó más en 2022 debido a la necesidad de acelerar la labor relativa al proyecto de reglamento sobre la explotación, lo que permitió al Consejo reunirse tres veces. En el presupuesto para el ejercicio económico 2023-2024 se ha previsto un crédito de mayor cuantía para reuniones a fin de que el Consejo pueda concluir sus trabajos relativos al reglamento⁷.

9. Para el ejercicio económico 2017-2018, se asignó por primera vez un presupuesto por programas independiente, que ascendió a 1.390.500 dólares, lo que representaba el 8 % del presupuesto total aprobado. Para el ejercicio económico 2019-2020, a la luz de las prioridades definidas en el plan estratégico y el plan de acción de alto nivel para el período 2019-2023, el crédito se incrementó a 2.998.540 dólares, lo que representaba el 16 % del presupuesto aprobado para el ejercicio. Esa proporción se mantuvo para el ejercicio 2021-2022 (el 16 % del presupuesto total, es decir, 3.085.370 dólares), pero disminuyó ligeramente para el ejercicio 2023-2024 (el 14 % del presupuesto total, es decir, 3.123.000 dólares).

III. Formato del presupuesto

10. El formato del presupuesto no cambió desde 1998 hasta 2016. En 2015, el Comité de Finanzas recomendó un nuevo formato que incluiría una sección relativa a los programas en la que se abarcarían seis esferas programáticas prioritarias. Al recomendar el nuevo formato, el Comité observó que sus ventajas eran que mejoraría la rendición de cuentas, la transparencia y la adopción de decisiones estratégicas, y permitiría presentar información detallada sobre los resultados logrados en cada esfera programática. También señaló que el nuevo formato se mantendría en examen y se preveía que evolucionaría con el tiempo⁸.

11. Para el ejercicio económico 2021-2022, se consolidaron algunos programas existentes y se añadieron dos nuevas actividades programáticas centradas en el desarrollo de la capacidad y la cooperación técnica, así como en los minerales marinos y la tecnología minera.

12. Se han introducido nuevos cambios en el formato del presupuesto para el ejercicio económico 2023-2024. Al recomendar el nuevo formato, el Comité trató de

⁴ Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982, anexo, secc. 1, párr. 2.

⁵ *Ibid.*, párr. 3.

⁶ Convención, art. 161, párr. 5.

⁷ Véase [ISBA/27/A/8-ISBA/27/C/36](#), párr. 22.

⁸ [ISBA/21/A/6-ISBA/21/C/15](#), párr. 28.

umentar la transparencia separando e identificando claramente los gastos relativos a los diferentes aspectos de la labor de la Autoridad, así como señalando más claramente a dónde se asignaban los ingresos, especialmente en cuanto a la recuperación de costos. En el cuadro siguiente se muestran el formato revisado y el criterio preferido por el Comité de Finanzas para cada componente del presupuesto.

Formato del presupuesto, 2023-2024

| <i>Sección</i> | <i>Descripción</i> | <i>Fuente principal de financiación</i> | <i>Política presupuestaria (2023-2028)</i> |
|----------------|---|--|--|
| 1 | Fondo Administrativo General | Cuotas | Crecimiento real nulo |
| 2 | Servicios de conferencias | Cuotas, compensadas en parte con la recuperación de costos | Crecimiento necesario sobre la base de las necesidades reales |
| 3 | Gastos programáticos | Cuotas y contribuciones extrapresupuestarias | Crecimiento real cero, sujeto a un crecimiento basado en las prioridades del plan estratégico y la elaboración de planes de gestión ambiental regional |
| 4 | Gastos regulatorios (inicialmente, para financiar la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria y subvencionar DeepData, y posteriormente se ampliará al mecanismo de inspección) | Cuotas, subvencionadas en parte con la recuperación de costos; transición a la recuperación total de costos de los ingresos de la explotación minera de los fondos marinos previstos a largo plazo | Crecimiento necesario basado en la evolución de las actividades en la Zona |

IV. Planificación para posibles situaciones futuras

13. En última instancia, el presupuesto administrativo de la Autoridad se financiará en su totalidad con los ingresos derivados de la explotación minera de los fondos marinos. Independientemente de cómo se analice, estos ingresos superarán con creces los gastos administrativos y en su mayor parte podrán asignarse al fondo de asistencia económica que se establecerá de conformidad con el artículo 151, párrafo 10, de la Convención, y dividirse sobre la base de criterios de distribución equitativa, como exige la Convención⁹. En este momento aún no se sabe cuánto tiempo durará la transición. Una vez que se apruebe el primer plan de trabajo para la explotación y comience la producción comercial, se empezará a trasladar la carga financiera de los Estados miembros a los contratistas. No obstante, es probable que haya un período de varios años durante el cual los Estados miembros tengan que seguir apoyando la transición de la Autoridad hasta que se convierta en una entidad reguladora adecuada para sus objetivos.

14. Esta transición fue reconocida por el Comité de Finanzas al recomendar el presupuesto para el ejercicio económico 2023-2024. En su informe¹⁰, el Comité señaló la importancia del criterio evolutivo previsto en el Acuerdo de 1994, según el cual el establecimiento y funcionamiento de los órganos y los órganos subsidiarios de la Autoridad se basarían en un criterio evolutivo teniendo en cuenta las necesidades funcionales de esos órganos y órganos subsidiarios con el fin de que pudieran cumplir

⁹ El Comité de Finanzas está estudiando la cuestión de la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos.

¹⁰ ISBA/27/A/8-ISBA/27/C/36, párr. 24.

efectivamente sus respectivas responsabilidades en las distintas etapas del desarrollo de las actividades en la Zona. El Comité observó también que las necesidades actuales y futuras de la Autoridad necesitaban financiación adicional para que la Autoridad pasara a ser un organismo regulador propiamente dicho, incluida la necesidad de que la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria entrara plenamente en funcionamiento y de que el Consejo y la Comisión Jurídica y Técnica celebraran reuniones adicionales para ultimar el reglamento y formular planes de gestión ambiental regional y, posteriormente, tramitaran y examinaran solicitudes de planes de trabajo. En consecuencia, era inevitable un aumento progresivo de las necesidades presupuestarias.

15. Al proyectar posibles situaciones financieras futuras, pueden preverse varios hechos con mucha certeza:

a) Aumento progresivo de los gastos administrativos y los gastos imputables al presupuesto por programas. Incluso en una hipótesis de crecimiento real nulo¹¹, se pueden prever incrementos en el presupuesto administrativo general y el presupuesto por programas, debido a los aumentos de los costos fijos, como sueldos y prestaciones, que escapan al control de la Autoridad. Se prevé que los incrementos serán aproximadamente del 7 % en cada ejercicio económico¹², aunque estarán sujetos a la tasa de inflación, las fluctuaciones de los tipos de cambio y los ajustes del sistema de remuneración del régimen común de las Naciones Unidas;

b) Las mayores consecuencias financieras de la labor en curso relativa a los planes de gestión ambiental regional actuales y futuros de acuerdo con procedimientos normalizados¹³. Hasta ahora, la Autoridad se ha centrado en la elaboración y aplicación de los planes de gestión ambiental de dos regiones: la zona de Clarion-Clipperton y el norte de la dorsal mesoatlántica. Se espera que se amplíe la cobertura a dos nuevas regiones (el Pacífico Noroccidental y el Océano Índico) en los próximos cinco años, según ha indicado el Consejo. Los planes de gestión ambiental regional deberán elaborarse siguiendo el procedimiento normalizado, por lo que harán falta más esfuerzos para apoyar a los grupos y procesos de expertos, facilitar la consulta con los interesados, presentar informes periódicamente y actualizar los planes. Con el tiempo, los trabajos relacionados con los planes de gestión ambiental regionales pasarán de centrarse en la elaboración de los planes a hacerlo en su aplicación, seguimiento y desarrollo ulterior, lo cual incluye la facilitación de las acciones prioritarias de investigación que se hayan determinado. Para ello se necesitará un apoyo específico a varias actividades de investigación y la coordinación con ellas, así como la reunión y análisis continuos de datos y conocimientos. Para hacer frente a la mayor carga de trabajo, la necesidad más acuciante es aumentar la capacidad del personal. A efectos del presente informe, se supone que el gasto imputable al presupuesto por programas debe mantener una proporción constante de al menos el 16 % del presupuesto total;

c) La necesidad de celebrar reuniones adicionales de la Comisión Jurídica y Técnica y el Consejo. Una vez presentada la primera solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la explotación, se prevé que será necesario celebrar más reuniones

¹¹ El crecimiento real nulo conlleva la ausencia de aumentos en los programas o las actividades, pero permite recalcular los costos para ajustar el presupuesto de manera que tenga en cuenta cambios como la inflación, las fluctuaciones cambiarias y los costos determinados externamente (por ejemplo, la escala de sueldos).

¹² Supone un aumento respecto a la previsión de 2021, que era del 4,5 %.

¹³ El 13 de julio de 2022, el Comité de Finanzas celebró una reunión conjunta con miembros del grupo de trabajo de la Comisión Jurídica y Técnica acerca de los planes de gestión ambiental regionales, en la que el grupo de trabajo informó al Comité de los trabajos en curso relacionados con la elaboración y aplicación de los planes de gestión ambiental regional actuales y futuros y sus posibles consecuencias financieras.

de la Comisión y el Consejo para tramitarla. El proyecto de reglamento impone importantes responsabilidades a la Comisión y al Consejo, así como al Secretario General, y se necesitará tiempo de reunión suficiente para poder atenderlas. Las repercusiones financieras se compensarían en parte con el derecho en concepto de tramitación de solicitudes, de 1 millón de dólares, previsto en el proyecto de reglamento¹⁴;

d) La plena implementación de la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria. Las funciones de la Dependencia incluyen la tramitación de solicitudes, la supervisión de las actividades de los contratistas, la tramitación de los informes, los datos y la información presentados por los contratistas, la presentación de informes a la Comisión Jurídica y Técnica y al Consejo, y la contribución a la publicación y la revisión sistemáticas de normas y directrices. El presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2023-2024 incluye un crédito para la ampliación progresiva de la Dependencia desde cero en 2021; no obstante, se necesitarán recursos presupuestarios adicionales a partir de 2025, y se tendrán que transferir progresivamente los costos de mantenimiento de DeepData, que ahora se imputan al presupuesto ordinario, para reflejar con mayor exactitud la parte de ellos que es recuperable. En los cuadros 1 y 2 del anexo figuran las necesidades indicativas de puestos y presupuesto de la Dependencia para el período 2023-2030;

e) El establecimiento de la Comisión de Planificación Económica. En esta hipótesis se asume que la Comisión se establece a partir de 2024 y que se consigna un crédito a partir de 2025 para celebrar anualmente una reunión de la Comisión de una semana de duración;

f) El nombramiento del Director General Interino de la Empresa. En el cuadro 3 del anexo figuran los costos indicativos de crear un puesto de Director General Interino de la Empresa en el seno de la secretaría. Se asume que los costos permanecerán constantes, y se realiza un ajuste por inflación hasta el final de 2030;

g) El establecimiento del mecanismo de inspección. Un mecanismo de inspección plenamente operacional es un requisito fundamental del proyecto de reglamento y también está previsto en la Convención¹⁵. Se está deliberando actualmente en el Consejo acerca de su estructura. Si bien es poco probable que el mecanismo deba funcionar a plena capacidad hasta que comience la producción comercial, habría que tomar en consideración que se necesitará cierta financiación inicial, entre otras cosas para desarrollar y aplicar la tecnología de vigilancia a distancia, a fin de establecer el mecanismo desde el momento en que se presente la primera solicitud de plan de trabajo para la explotación.

16. En el cuadro 4 figuran las consecuencias financieras de las hipótesis indicadas en cuanto a la carga financiera adicional que supondrían al sobrepasar la cuantía del presupuesto para el ejercicio económico 2023-2024 (22,2 millones de dólares). También podría preverse un aumento del presupuesto de aproximadamente 4,9 millones para el ejercicio económico 2025-2026. Sería necesario un aumento de unos 3,0 millones para el ejercicio 2027-2028, y de nuevo otro de 4,5 millones aproximadamente para el ejercicio 2029-2030, a medida que aumentara la capacidad reguladora de la Autoridad.

¹⁴ Según el proyecto de reglamento sobre explotación (ISBA/25/C/WP.1), los contratistas deberán pagar, además del derecho en concepto de tramitación de solicitudes de 1 millón de dólares, un canon anual de presentación de informes (cuyo importe aún no se ha determinado) y un canon anual fijo pagadero desde la fecha de la producción comercial (el importe de referencia es de 1 millón de dólares).

¹⁵ Convención, art. 165 2) m) y art. 162 2) z).

17. En el cuadro 5 del anexo se muestran las consecuencias previstas de las hipótesis anteriores en las cuotas de los Estados miembros correspondientes al presupuesto, partiendo de la hipótesis de que habrá modestos aumentos de los gastos generales anuales de contratistas entre 2025 y 2030 y un máximo de dos solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la explotación durante el período 2025-2030. El análisis muestra que el aumento más notable de las cuotas de los Estados miembros sería necesario durante el período 2023-2025. A partir de 2025, es probable que los aumentos de las cuotas de los Estados miembros se compensen con los derechos y cánones pagados por los contratistas y, más adelante, es de esperar que disminuyan. Una vez que comience la producción comercial (y partiendo del supuesto de que los contratistas pagarán un canon anual fijo en torno a 1 millón de dólares, como se propone en el proyecto de reglamento), cabe esperar que los Estados miembros no tendrán que aumentar sus cuotas correspondientes al presupuesto. Además, con el tiempo, estas cuotas deberían ir reduciéndose progresivamente a medida que aumenten los ingresos procedentes de la explotación.

V. Conclusión y recomendaciones

18. Las previsiones del presente informe están sujetas necesariamente a muchas variables diferentes, pero son lo más exactas posible sobre la base de la información actualmente disponible. Su objetivo es mostrar la tendencia general y proporcionar una base de referencia adecuada para que el Comité de Finanzas pueda examinar las futuras necesidades presupuestarias de la Autoridad.

19. A medida que avance el ritmo de las actividades en la Zona, será importante seguir aplicando el criterio evolutivo para que el funcionamiento interno de la Autoridad mantenga un equilibrio adecuado con el desarrollo de dichas actividades. El objetivo del presente informe es ofrecer un panorama amplio de la evolución de las responsabilidades de la Autoridad que puede preverse entre 2024 y 2030, durante la transición de la exploración a la explotación, y las consecuencias financieras de esa evolución. Se invita al Comité de Finanzas a que:

- a) Tome nota de las previsiones futuras que se detallan en el presente informe;
- b) Presente un informe al Consejo y a la Asamblea, según proceda.

Anexo

Cuadro 1
Resumen indicativo de los puestos necesarios en la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria, 2023-2030

| | | 2023-2024 | 2025-2026 | 2027-2028 | 2029-2030 |
|---|-----|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Cuadro Orgánico y categorías superiores | P-5 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | P-4 | 1 | 2 | 2 | 2 |
| | P-3 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos | | 1 | 1 | 1 | 2 |
| Total | | 4 | 5 | 5 | 7 |

Cuadro 2
Necesidades presupuestarias indicativas de la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria

(Dólares de los Estados Unidos)

| | 2023-2024 | 2025-2026 | 2027-2028 | 2029-2030 |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Sueldos | 766 000 | 1 148 875 | 1 212 063 | 1 575 500 |
| Gastos comunes de personal | 363 000 | 490 688 | 517 675 | 708 559 |
| Total de gastos relacionados con puestos | 1 129 000 | 1 639 563 | 1 729 738 | 2 284 059 |
| Viajes | 36 000 | 100 000 | 100 000 | 100 000 |
| Talleres | 30 000 | 100 000 | 100 000 | 100 000 |
| Consultores | 115 000 | 50 000 | 50 000 | 50 000 |
| Equipo | 50 000 | 50 000 | 50 000 | 50 000 |
| Gastos de funcionamiento de DeepData | – | 200 000 | 200 000 | 200 000 |
| Recuperación de costos (13 %) | – | 276 549 | 282 048 | 286 559 |
| Total de gastos no relacionados con puestos | 231 000 | 776 549 | 782 048 | 786 559 |
| Total | 1 360 000 | 2 416 112 | 2 511 786 | 3 070 618 |
| Crecimiento adicional | – | 1 056 112 | 95 675 | 558 832 |

Cuadro 3
Necesidades presupuestarias indicativas de la Empresa, 2025-2030

(Dólares de los Estados Unidos)

| | 2025-2026 | 2027-2028 | 2029-2030 |
|--|----------------|----------------|----------------|
| Director General Interino (P-5) | 469 500 | 483 500 | 516 250 |
| Auxiliar Administrativo (Servicios Generales) | 70 000 | 63 250 | 66 400 |
| Viajes | 25 000 | 25 000 | 25 000 |
| Infraestructura de tecnología de la información y las comunicaciones, espacio de oficinas y otros gastos conexos | 6 000 | 6 500 | 7 000 |
| Recuperación de costos (13 %) | 74 165 | 75 173 | 79 905 |
| Total | 644 665 | 653 423 | 694 555 |

Cuadro 4
Necesidades presupuestarias indicativas de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, 2023-2030

(Dólares de los Estados Unidos)

| | 2023-2024 | 2025-2026 | 2027-2028 | 2029-2030 |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Fondo Administrativo General | 14 413 000 | 15 540 000 | 16 765 000 | 18 580 286 |
| Servicios de conferencias | 3 360 000 | 4 000 000 | 4 660 000 | 5 545 000 |
| Presupuesto por programas | 3 123 000 | 4 350 000 | 4 850 000 | 5 550 000 |
| Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria | 1 360 000 | 2 416 112 | 2 511 786 | 3 070 618 |
| Comisión de Planificación Económica | – | 250 000 | 267 000 | 280 000 |
| Mecanismo de inspección | – | – | 500 000 | 1 000 000 |
| Empresa | – | 644 665 | 653 423 | 694 555 |
| Total | 22 256 000 | 27 200 777 | 30 207 209 | 34 720 458 |
| Crecimiento adicional | – | 4 944 777 | 3 006 432 | 4 513 249 |

Cuadro 5
Ingresos indicativos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, 2023-2030

(Dólares de los Estados Unidos)

| | 2023-2024 | 2025-2026 | 2027-2028 | 2029-2030 |
|------------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| Ingresos previstos de contratistas | 5 100 000 | 7 600 000 | 9 100 000 | 10 100 000 |
| Cuotas | 16 585 966 | 19 600 777 | 21 107 209 | 24 620 458 |
| Aumento neto de las cuotas | – | 3 014 811 | 1 506 432 | 3 513 249 |
| Necesidades presupuestarias | 22 256 000 | 27 200 777 | 30 207 209 | 34 720 458 |

Comparación de la tasa de aumentos presupuestarios, 2023-2030

(Dólares de los Estados Unidos)

